

#CÁMARADEDIPUTADOS

ARRANCA ANÁLISIS A REFORMAS

LEGISLADORES COMIENZAN A DICTAMINAR 9 DE LAS 18 INICIATIVAS CONSTITUCIONALES DEL PRESIDENTE

ALMAQUIO GARCÍA Y VÍCTOR ORTEGA

2

• INICIATIVAS SE AGREGARÁN PARA EL VIERNES.

E

ste jueves inicia en la Cámara de Diputados la dictaminación de 9 de las 18 iniciativas constitucionales presidenciales.

Los proyectos con modificaciones que comienzan su proceso legislativo son los de apoyo a jóvenes, pensión de retiro, salarios, vivienda para trabajadores, agua, alimentos, protección al medio ambiente, atención médica y bienestar y protección animal.

Destaca entre las propuestas, las modificaciones al artículo 127 constitucional para garantizar una

LO QUE VIENE

6

ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN, A MODIFICAR.

12

VOTOS, SUFICIENTES PARA AVALAR CALENDARIO.

pensión de 16 mil 777 pesos a los trabajadores inscritos en el IMSS e ISSSTE que hayan empezado a cotizar con la reforma de 1997.

“La iniciativa propone que las personas trabajadoras con 65 años de edad que empezaron a cotizar a partir del 1 de julio de 1997 en el IMSS y, las que estén bajo el régimen de cuentas individuales que cotizan en el ISSSTE, tendrán derecho a

PROCESO LEGAL

- 1 • Legisladores buscan dictaminar las iniciativas para que no sean eliminadas.
- 2 • Los dictámenes quedarán listos para que los apruebe la próxima legislatura.
- 3 • La discusión de las iniciativas se hará en lo particular y en lo general y descartan albedo.

que su pensión de retiro por vejez sea igual a su último salario”.

En el predictamen tomado principalmente de la iniciativa del jefe del Ejecutivo, se plantea la creación de un Fondo de Pensiones para el Bienestar, que a decir del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados debe estar constituido por 64 mil millones de pesos.

Sobre la iniciativa del presidente en materia de bienestar, se lee que el Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente.

Además, las personas adultas mayores de 65 tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva. A las personas con discapacidad permanente menores de 65 años les corresponde la pensión no contributiva por discapacidad y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva de adultos mayores. ●